

ACUERDO Nro. MD-DM-2025-0034-A

SRA. ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, establece que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República, establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”*;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”*;

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública (...), previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano (...).”*;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales(...).”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y*

recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de 20 de junio 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Los Lineamientos para la Optimización del Gasto Público;

Que, el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, dispone: “*Viajes al exterior. - Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados, para el caso de la Función Ejecutiva por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República. Se deberá justificar de manera estricta la necesidad de asistencia presencial, por sobre el uso de medios telemáticos que permitan la participación en este tipo de eventos. Además, se deberá reportar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, mismos que deberán considerarse como estratégicos para el país. Para el caso de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, lo cual se deberá informar a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República. Para el resto de entidades obligadas por el ámbito de este Decreto Ejecutivo, será la máxima autoridad o su delegado, quien autorice los viajes al exterior. Los viajes al exterior que correspondan al Servicio Exterior, agregadurías policiales y militares y demás, sujetos a legislación específica, se registrarán por las normas aplicables a sus actividades.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 21 de 23 de noviembre de 2023, dispone: “*La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 557 de 05 de marzo de 2025, establece lo siguiente: “*(...) Artículo 1.- Se titulariza al señor José David Jiménez Vásquez como Ministro del Deporte.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro.11 de 27 de mayo de 2025, establece lo siguiente: “*(...) Artículo 1.- Ratificar las designaciones efectuadas a los siguientes Ministros y Secretarios de Estado (...) José David Jiménez Vásquez como Ministro del Deporte.”;*

Que, mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0327 de 3 de octubre de 2019, se expidió el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, establece las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;

Que, mediante Acuerdo No. PR-SGA-2022-200, de 23 de septiembre de 2022, se sustituye el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior por el siguiente: “*responsables de la autorización de viajes al exterior y en el exterior. -La solicitud de viaje deberá ser comunicada previamente por el servidor público solicitante siguiendo el orden jerárquico correspondiente. La autorización de los viajes se realizará a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, administrado por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República, de acuerdo al siguiente detalle: (...);*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0015 de 11 de junio de 2024, el Sr Marcelo Andrés Guschmer Tamariz, Ministro del Deporte, acordó expedir la Delegación de Competencias, Facultades y Atribuciones del Ministerio del Deporte, por medio del cual dispuso: “*(...) Artículo 12.- Delegar para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados, a las siguientes autoridades: (...) Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a // (...) c) Asesores/as y Coordinadores/as de Despacho.”;*

Que, mediante certificación presupuestaria plurianual Nro. 557, de 27 de enero de 2025, registrada por Danny Mejía Campoverde / MD, Analista de Presupuesto 3, y aprobada por Robert Arturo Gallegos Játiva/ Director Financiero, se certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación del “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES CONTRATO NRO MD-2024-012 -PASAJES AL EXTERIOR”;*

Que, mediante oficio S/N de 10 de marzo de 2025, la señora Olivia Grange, OJ, CD, MP, Ministra de Cultura, Género, Entretenimiento y Deporte de Jamaica, puso en conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado lo siguiente: “(...) *Luego de saludarles, es un placer para mí realizarle la invitación formal a la reunión anual del Consejo Americano del Deporte (CADE) los días 23 y 24 de abril de 2025 en Montego Bay, Jamaica. El evento se llevará a cabo en el hotel Iberostar Beachfront Resorts. Las fechas para las asambleas serán las siguientes:* • *Las Asambleas del CID, CONSUDE y CONCECADE serán el 23 de abril.* • *La Asamblea General del CADE será el 24 de abril. Como país anfitrión, estaremos cubriendo los gastos de alojamiento de dos (2) representantes por país (una noche de viaje y las dos noches de la conferencia); fecha de llegada Martes 22 de abril y fecha de salida Viernes 25 de abril. Será un gran placer verlos en Montego Bay y conocer las prioridades de su país y región. Nos enorgullece esta oportunidad de recibir a líderes deportivos de todo el hemisferio en Jamaica y esperamos con interés mantener conversaciones enriquecedoras sobre diversos temas deportivos cruciales y conocer las mejores prácticas que se están implementando en la región. El link oficial de inscripción a la asamblea será enviado en los próximos días. Es importante que, en cuanto lo reciba, se registre lo antes posible para garantizar que se pueda reservar una habitación de hotel a su nombre en el hotel de la conferencia. Ante cualquier duda, puede comunicarse con la Secretaría del CADE secgeneralcade@gmail.com o jbrown@mcges.gov.jm si tiene alguna pregunta sobre el evento o si tiene recomendaciones para la agenda de la reunión, que aún se encuentra en desarrollo”;*

Que, mediante Oficio Nro. MD-DM-2025-0141-O de 15 de abril de 2025, el Ministro del Deporte solicitó a la Secretaria General Administrativa de la Presidencia de la República y Secretaria General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia “(...) *A través del presente, me permito poner en su conocimiento que con fecha 10 de marzo de 2025, Olivia Grange, OJ, CD, MP, Ministra de Cultura, Género, Entretenimiento y Deporte de Jamaica, realiza formal invitación a la reunión anual del Consejo Americano del Deporte (CADE) los días 23 y 24 de abril de 2025 en Montego Bay - Jamaica. Específicamente, el 23 de abril de 2025, se llevarán a cabo las Asambleas de Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE), Consejo Centroamericano y del Caribe de Deportes –(CONCECADE) y del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID), actualmente, Ecuador ejerce su presidencia; y, el 24 de marzo de 2025 será la Asamblea General del CADE. En este contexto, solicito autorizar la comisión de servicios al exterior desde el 22 hasta 25 de abril de 2025, a la ciudad Montego Bay – Jamaica; precisando que, los gastos por hospedaje y alimentación para dos personas, serán cubiertos por lo organizador del evento: sin embargo, los gastos por boletos aéreos se cargarán al presupuesto del Ministerio del Deporte. De la misma manera, pongo en su conocimiento que las atribuciones y responsabilidades conferidas al Ministro del Deporte, serán asumidas por la abogada Ivanna del Rocío Mosquera Vicuña, Asesora, durante el período que dure la referida comisión de servicios en el exterior”;*

Que, mediante memorando Nro. MD-DM-2025-0139-M de 17 de abril de 2025, el Abg. José David Jiménez Vasquez, Ministro del Deporte, informó al Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández Asesor 2 y dispuso: “(...) *En atención a la invitación recibida de parte del Ministra de Cultura, Género, Entretenimiento y Deporte de Jamaica a los fines de asistir a la reunión anual del Consejo Americano del Deporte (CADE), que se desarrollará los días 23 y 24 de abril del presente año, en Montego Bay – Jamaica. Además, en ese mismo lugar y fecha, se mantendrán reuniones de los organismos regionales del deporte: además de la 25ª Asamblea de CADE, tendrán lugar la 31ª Asamblea del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID) y la Asamblea Extraordinaria del Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE). (...) En tal sentido, autorizo a usted a realizar las gestiones administrativas correspondientes con el fin de acompañarme como la delegación oficial que asistirá al evento que se ha hecho referencia, todo dentro del marco de la legislación vigente y en estricto cumplimiento de la misma”;*

Que, mediante memorando Nro. MD-DM-2025-0140-M de 21 de abril de 2025, el Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández - ASESOR 2, solicitó al Abg. José David Jiménez Vásquez, Ministro del Deporte, lo siguiente: “(...) *me permito solicitar a usted su autorización para que el viaje antes mencionado sea subido al Sistema de Solicitud de Viajes al Exterior de manera extemporánea, el cual se legalizará conforme lo establece la normativa legal vigente una vez que finalice la Comisión de Servicios al Exterior”;*

Que, mediante comentario en hoja de ruta de 21 de abril de 2025, en el memorando Nro. MD-DM-2025-0140-M, el Ministro del Deporte señaló lo siguiente: “(...) *Autorizado, continuar con trámite pertinente conforme normativa legal vigente”;*

Que, mediante memorando Nro. MD-DM-2025-0171-M de 27 de mayo de 2025, el Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández - ASESOR 2, pone en conocimiento de la Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera, y solicitó lo siguiente: “(...) *Para los fines pertinentes, adjunto a la presente encontrará hoja de ruta, debidamente autorizada, así como la documentación correspondiente del cumplimiento de agenda internacional desarrollada del 21 al 26 de abril de 2025 en la ciudad de Montego Bay – Jamaica”;*

Que, mediante comentario en hoja de ruta de 27 de mayo de 2025 del Memorando Nro. MD-DM-2025-0171-M, la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano: “(...) *Revisión y gestión*”;

Que, mediante Informe de Justificación de Viaje y otros funcionarios, de 05 de mayo de 2025, suscrito por el Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández, Asesor 2, y el Abg. José David Jiménez Vásquez, Ministro del Deporte, señala lo siguiente: ““(…) *Tipo de Financiamiento//Parcial// Costos proyectados del viaje: Viáticos: USD \$ 0.00,00/ Pasajes: USD \$ 2.465,35*”; y con los siguientes objetivos estratégicos para el país: // *Ecuador ejerció las funciones establecidas como Presidente del CID con lustre y proactividad, dando impulso a las actividades programadas en pro del deporte regional //Ecuador se ha posicionado como un líder en la región, en el ámbito deportivo, para recibir el encargo de continuar el ejercicio de la Presidencia del CID durante un nuevo periodo. Ecuador reforzó los procesos sistemáticos de las organizaciones deportivas ecuatorianas para alcanzar rendimientos crecientes en los atletas, identificando vías de cooperación a través de reuniones bilaterales y multilaterales con las contrapartes de los diferentes países participantes en las Asambleas del CID, CADE y CONSUDE. Ecuador fortaleció la cooperación y las alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, agencias de Naciones Unidas, agencias de cooperación internacional y organismos de financiamiento multilateral, para el desarrollo sostenible a través del deporte. Ecuador suscribió la Declaración de Montego Bay, la cual promueve la sana competencia deportiva a través de una acción conjunta de lucha contra el dopaje.*”;

Que, el 27 de mayo de 2025, se emitió la Autorización Nro. 82429, a la solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior Extemporáneo, suscrito por el Abg. José David Jiménez Vásquez, Ministro del Deporte, que tiene como objetivo que el Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández, Asesor 2, realice lo siguiente: “*Ecuador ejerció las funciones establecidas como Presidente del CID con lustre y proactividad, dando impulso a las actividades programadas en pro del deporte regional. Ecuador se ha posicionado como un líder en la región, en el ámbito deportivo, para recibir el encargo de continuar el ejercicio de la Presidencia del CID durante un nuevo periodo. Ecuador reforzó los procesos sistemáticos de las organizaciones deportivas ecuatorianas para alcanzar rendimientos crecientes en los atletas, identificando vías de cooperación a través de reuniones bilaterales y multilaterales con las contrapartes de los diferentes países participantes en las Asambleas del CID, CADE y CONSUDE. Ecuador fortaleció la cooperación y las alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, agencias de Naciones Unidas, agencias de cooperación internacional y organismos de financiamiento multilateral, para el desarrollo sostenible a través del deporte. Ecuador suscribió la Declaración de Montego Bay, la cual promueve la sana competencia deportiva a través de una acción conjunta de lucha contra el dopaje.*”;

Que, mediante Informe Técnico Nro. MD-DATH-2025-227, suscrito el 30 de mayo 2025, elaborado por la Ing. Belén Rentería L., Analista de Talento Humano 1; revisado por la Econ. Alejandra Poveda N., Analista de Talento Humano 3; y suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano; se concluyó: “*En base a los antecedentes expuestos, la base legal citada y el análisis efectuado; se justifica la asistencia del señor Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández Asesor 2-Despacho Ministerial, por Acompañamiento a la Máxima Autoridad en cumplimiento de la Agenda Ministerial: “Reunión Anual del Consejo Americano del Deporte (CADE) - 31ª Asamblea del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID) y la Asamblea Extraordinaria del Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE)” a desarrollarse del 21 al 26 de abril de 2025 en la ciudad de Montego Bay-Jamaica*”; y se recomendó: ““(…) *En virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Administración de Talento Humano, según lo determinado en el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y en base a la normativa legal expuesta, se emite INFORME FAVORABLE al señor Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández Asesor 2-Despacho Ministerial, para que se AUTORICE la Comisión de Servicios con Remuneración por Viaje al Exterior, por Acompañamiento a la Máxima Autoridad en cumplimiento de la Agenda Ministerial: “Reunión Anual del Consejo Americano del Deporte (CADE) - 31ª Asamblea del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID) y la Asamblea Extraordinaria del Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE)” a desarrollarse del 21 al 26 de abril de 2025 en la ciudad de Montego Bay-Jamaica.*”;

Que, con memorando Nro. MD-CGAF-2026-0449-M, de 30 de mayo de 2025, la Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Abg. Lorena Stefania Álava Bravo, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: ““(…) *a se proceda a la elaboración del Acuerdo Ministerial de Viaje al Exterior-Extemporáneo del señor Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández, Asesor 2-perteneciente al Despacho Ministerial con Autorización Extemporánea de viaje al exterior Nro. 82429 de 27 de mayo de 2025.*”;

Que, mediante informe jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-SP-2025-0093, de 03 de junio de 2025, la Dirección de

Asesoría Jurídica, concluyó y recomendó la factibilidad legal para la suscripción del Acuerdo Ministerial de salida al exterior extemporáneo a favor del Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández, Asesor 2, conforme la solicitud realizada en memorando Nro. MD-CGAF-2025-0449-M de 30 de mayo de 2025 por parte de la Coordinación General Administrativa Financiera, informe que ha sido autorizado por la Coordinación General de Asesoría Jurídica; y

Que, del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

EN EJERCICIO de las atribuciones que me confiere el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 0015 de 11 de junio de 2024.

ACUERDA:

Artículo Único- Autorizar extemporáneamente el viaje al exterior del Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández, Asesor 2, de conformidad al documento (Autorización Nro. 82429) expedido el 27 de mayo de 2025, adjunta al memorando Nro. MD-CGAF-2025-0449-M de 30 de mayo de 2025, en tal sentido el servidor público deberá informar sobre el cumplimiento de los fines propuestos en el evento descrito en la invitación, la generación de los informes de justificación, de conformidad a las fechas que fueron programadas, y en cumplimiento de la normativa aplicable.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Encárguese a él/la titular de la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo en la página web de esta cartera de Estado.

SEGUNDA. - Encárguese a él/la titular de la Dirección Administrativa la remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

TERCERA. - El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M. , a los 03 día(s) del mes de Junio de dos mil veinticinco.

Documento firmado electrónicamente

**SRA. ECON. KARINA PAOLA LANDINES VERA
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**